

**Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1999) CIPD + 5 (volver al índice)**

30 de Junio de 1999 al 07 de Julio de 1999  
Nueva York

**Sitio oficial** <http://www.unfpa.org/icpd/>

**Documento completo** : [http://www.unfpa.org/spanish/icpd/pdfs/icpd5\\_poa.pdf](http://www.unfpa.org/spanish/icpd/pdfs/icpd5_poa.pdf)

MEDIDAS CLAVE PARA SEGUIR EJECUTANDO EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO.

I. PREÁMBULO

(...)

1. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo , aprobado por consenso por 179 países en septiembre de 1994, tal como figura en el informe de la Conferencia y que la Asamblea General que hizo suyo en su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, marcó el inicio de una nueva era en las esferas de la población y el desarrollo. El objetivo del acuerdo trascendental concertado en la Conferencia fue mejorar la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos y promover el desarrollo humano reconociendo las interrelaciones existentes entre las políticas y los programas de población y desarrollo encaminados a lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible, la educación, especialmente de la niña, la equidad y la igualdad entre los géneros, la reducción de la mortalidad infantil

ymaterna, el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, las modalidades sostenibles de consumo y producción, la seguridad alimentaria, el desarrollo de los recursos humanos y la garantía de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y como parte integral de los derechos humanos fundamentales.

2. El Programa de Acción reconoce que el objetivo de la potenciación y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su situación política, social, económica y de salud es, en sí mismo, una meta sumamente importante y es esencial para el logro del desarrollo sostenible. Para alcanzar los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo es esencial hacer una mayor inversión en servicios de salud y educación para todos y en particular para la mujer, a fin de permitir su participación plena y en condiciones de igualdad en la vida civil, cultural, económica, política y social.

3. El Programa de Acción destaca que todos tienen derecho a la educación, que deberá estar orientada hacia el pleno desarrollo de los recursos humanos y de la dignidad y el potencial humanos, con particular atención a la mujer y la niña, y que, por consiguiente, todos deben recibir la educación necesaria para satisfacer las necesidades humanas básicas y para ejercer los derechos humanos. Insta a la eliminación de todas las prácticas que discriminan contra la mujer y afirma que la promoción de la igualdad y la equidad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer, la eliminación de todo tipo de violencia contra la mujer, y la garantía de la capacidad de la mujer de controlar su propia fecundidad son piedras angulares de los programas de población y desarrollo. Afirma que los derechos humanos de la mujer y de la niña son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Afirma también que los derechos de salud reproductiva abarcan ciertos derechos humanos ya reconocidos en las legislaciones nacionales, los instrumentos internacionales de derechos humanos y otros documentos aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho fundamental de todas las parejas y todas las personas de decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el espaciamiento y el momento de los nacimientos, y de disponer de la información y los medios necesarios para poder hacerlo, así como el derecho

de disfrutar del más alto nivel de salud sexual y reproductiva. También incluyen su derecho de tomar decisiones en materia de reproducción sin ser sometidos a discriminación, coerción ni violencia, según se establece en diversos documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, deberán tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos debe ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia.

(...)

10. Sin embargo, en algunos países y regiones los progresos han sido limitados y en algunos casos se ha retrocedido. La mujer y la niña siguen siendo objeto de discriminación. La pandemia del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) ha provocado el aumento de la tasa de mortalidad en numerosos países, en particular en el África subsahariana. La mortalidad y morbilidad de adultos y niños producida por enfermedades infecciosas, parásitas y transmitidas por el agua, como la tuberculosis, el paludismo y la esquistosomiasis, siguen haciendo estragos. La morbilidad y la mortalidad maternas se mantienen en un nivel inaceptablemente elevado. Los adolescentes siguen particularmente vulnerables a los riesgos de la salud reproductiva y de la salud sexual. Millones de parejas e individuos siguen sin acceso a los servicios y a la información en materia de salud reproductiva. El aumento de la tasa de mortalidad de adultos, especialmente hombres, preocupa especialmente a los países con economías en transición y a algunos países en desarrollo. Las repercusiones de las crisis financieras en los países del Asia oriental y en otras partes, así como los programas ambientales a largo plazo y en gran escala en Asia central y en otras regiones, afectan a la salud y al bienestar de los individuos y limitan los progresos en la ejecución del Programa de Acción. Pese al objetivo del Programa de reducir las presiones que provocan los movimientos de refugiados y de personas desplazadas, su situación sigue siendo inaceptable.

(...)

## **II. Cuestiones de población y desarrollo**

### **A. Población, desarrollo económico y medio ambiente**

15. Los gobiernos deben:

a) Intensificar los esfuerzos encaminados a proporcionar a los encargados de formular planes y decisiones una mejor comprensión de las relaciones entre la población, la pobreza, la injusticia y desigualdad basada en el género, la salud, la educación, el medio ambiente, los recursos financieros y humanos, y el desarrollo, y volver a examinar las investigaciones recientes sobre la relación entre la reducción de la fecundidad y el crecimiento económico y su distribución equitativa;

(...)

16. Los gobiernos, en cooperación con la comunidad internacional, deben reafirmar su compromiso de fomentar un medio propicio para lograr una expansión económica sostenida en el contexto del desarrollo sostenible y para erradicar la pobreza, con especial referencia al género, entre otras actividades, promoviendo un sistema comercial abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible; estimulando la inversión directa; reduciendo la carga de la deuda, y garantizando la ejecución de programas de ajuste estructural en que se tengan en cuenta los problemas sociales, económicos y ambientales. Es necesario que los objetivos y políticas relativos a la población bosquejados en el Programa de Acción se reflejen, según corresponda, en acuerdos internacionales respecto de esferas como el medio ambiente y el comercio.

(...)

18. Los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economía en transición, con la asistencia de la comunidad internacional, en particular los donantes, deben: a) Seguir promoviendo el descenso de las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años

mediante el fortalecimiento de programas de salud que hagan hincapié en el mejoramiento de la atención prenatal y la nutrición, incluida la lactancia materna, a menos que esté contraindicada por razones de salud, en la vacunación universal, en las terapias de rehidratación oral, en las fuentes de agua potable, en la prevención de las enfermedades infecciosas, en el control de la exposición a las sustancias tóxicas y en un mejor saneamiento de los hogares; y mediante el fortalecimiento de los servicios de salud para las madres, los servicios de calidad de planificación de la familia que ayuden a las parejas a planificar y espaciar los nacimientos, y las actividades de prevención de la transmisión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;

c) Determinar las causas del estancamiento o el aumento de la tasa de mortalidad entre las poblaciones de adultos y formular políticas y programas especiales sobre promoción de la salud en los casos en que se observe dicho fenómeno, en particular entre las mujeres en edad de procrear y los hombres en edad de trabajar;

(...)

d) Asegurar que los programas de eliminación de la pobreza se orienten especialmente hacia las mujeres y que se asigne prioridad a los hogares encabezados por mujeres;

## **B. Modificación de la estructura por edades y envejecimiento de la población**

21. Los gobiernos deben:

(...)

c) Fomentar investigaciones y elaborar estrategias amplias en los planos nacional, regional y local encaminadas, según proceda, a resolver los problemas que plantea el envejecimiento de la población. Invertir más recursos en investigaciones que tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el género, así como en impartir capacitación y desarrollar la capacidad en materia de políticas sociales y atención de la salud de las personas de edad, especialmente las que viven en la pobreza, prestando atención especial a la seguridad económica y social de las personas de edad, en particular las mujeres, los servicios de atención de la salud económicos, accesibles y apropiados, los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, y el papel productivo y útil que puedan desempeñar estas últimas en la sociedad, los sistemas de apoyo que mejoren la capacidad de las familias y comunidades para atender a los miembros de más edad, así como la capacidad de las personas de edad para atender a los familiares y miembros de la comunidad afectados por el VIH/SIDA, y la solidaridad generacional que apunte a mantener y mejorar la cohesión social.

22. Los gobiernos y la sociedad civil, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, deben crear oportunidades para que las mujeres y los hombres de edad siguieran aportando sus conocimientos a la familia, la fuerza de trabajo y la comunidad con el fin de contribuir a promover la solidaridad entre las generaciones y a aumentar el bienestar de la sociedad y deben eliminar los obstáculos que se oponen a ello. Para ello se requerirá brindar educación permanente y posibilidades de reorientación profesional.

23. Siempre que se disponga de recursos adicionales, el sistema de las Naciones Unidas debe documentar la experiencia positiva de las políticas y los programas en la esfera del envejecimiento del hombre y la mujer y difundir información y recomendaciones a ese respecto. Se debe facilitar a los países capacitación apropiada y la capacidad para crear sus propias políticas adaptadas a su cultura, tradiciones y circunstancias socioeconómicas.

## **C. Migración internacional**

24. Se exhorta a los gobiernos, tanto de los países que generan como de los que reciben migrantes, a que, por conducto de la cooperación internacional:

b) Impidan el tráfico de migrantes, en particular de mujeres y niños víctimas del trabajo forzoso o la explotación sexual o comercial, establezcan sanciones inequívocas para ese tráfico y contrabando de migrantes, sustentadas por procedimientos administrativos y leyes eficaces que garanticen el castigo de los autores de esos delitos y concluyan cuanto antes los protocolos contra el tráfico y el contrabando de migrantes que negocia actualmente la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas;

(...)

27. Los gobiernos, con la asistencia de la comunidad internacional, deben redoblar sus esfuerzos por mejorar la reunión y el análisis de datos, incluidos los análisis basados en el género, en la esfera de la migración internacional y, en ese contexto, promover la aplicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas en materia de estadísticas de migración internacional, alentar la realización de estudios encaminados a evaluar las causas de la migración y el desplazamiento internacionales y la contribución positiva de la migración a los países que generan o que reciben migrantes, y mejorar la comprensión de los vínculos entre los factores que influyen en la migración internacional.

(...)

29. Al planificar y ejecutar actividades de asistencia a los refugiados, debe prestarse especial atención a las necesidades concretas de las mujeres, los niños y los ancianos refugiados. Se debe prestar apoyo internacional adecuado y suficiente para satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones de refugiados, incluido el acceso a alojamiento adecuado, educación, protección de la violencia, servicios de salud, incluidas la salud reproductiva y la planificación de la familia, y otros servicios sociales básicos, inclusive agua limpia, saneamiento y nutrición. Los refugiados deben respetar las leyes y los reglamentos del país de asilo. Se insta a los gobiernos a que se rijan por el derecho internacional relativo a los refugiados, entre otras cosas, respetando el principio de *non refoulement*. En reconocimiento del derecho de los refugiados a la repatriación debe facilitarse su regreso e integración en cooperación con las organizaciones internacionales competentes.

#### **D. Migración interna, distribución de la población y aglomeraciones urbanas**

(...)

33. Los gobiernos deben reafirmar enérgicamente el llamamiento hecho en el Programa de Acción para que los países aborden las causas de los desplazamientos internos, incluidos la degradación del medio ambiente, las catástrofes naturales, los conflictos armados y los reasentamientos forzados, y establezcan los mecanismos necesarios para proteger y asistir a las personas desplazadas, pagando indemnizaciones por daños y perjuicios, cuando sea posible, en especial a quienes no pueden volver en breve plazo a su lugar de residencia habitual, y, cuando proceda, facilitar su retorno y reinserción, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y los niños.

(...)

#### **E. Población, desarrollo y educación**

34. Con asistencia de la comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil deben alcanzar lo antes posible, y en todo caso antes del año 2015, el objetivo de la Conferencia de lograr el acceso universal a la enseñanza primaria, eliminar la diferencia entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria para el año 2005, y tratar de conseguir que en el año 2010 la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria de los niños de ambos sexos sea de al

menos el 90%, frente al 85% estimado para el año 2000. Debería procurarse especialmente aumentar las tasas de permanencia de las niñas en la escuela primaria y secundaria. Habría que sensibilizar a los padres respecto de la importancia de la educación de los hijos, en particular de las niñas, para que éstas realicen su pleno potencial.

35. Los gobiernos, en particular de países en desarrollo, con la asistencia de la comunidad internacional, deben:

a) Ampliar las políticas y los programas de educación de jóvenes y adultos y de aprendizaje permanente que tengan en cuenta las cuestiones de género, prestando especial atención a los migrantes, los pueblos indígenas y las personas con discapacidades;

b) Incluir en todos los niveles, según proceda, de la enseñanza académica y no académica, educación sobre cuestiones de población y salud, inclusive cuestiones de salud sexual y reproductiva, a fin de seguir ejecutando el Programa de Acción en lo referente a fomentar el bienestar de los adolescentes, afianzar la igualdad y equidad entre los géneros al igual que la conducta sexual responsable y proteger a los adolescentes de embarazos prematuros y no deseados, enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y del abuso sexual, el incesto y la violencia. Asegurar la intervención y participación activas de los padres, los jóvenes, los dirigentes y las organizaciones comunitarias con miras a la sostenibilidad, el mayor alcance y la eficacia de dichos programas.

c) Reducir la tasa de analfabetismo de mujeres y hombres, de modo que llegue a lo más a la mitad para mujeres y niñas para el año 2005, en comparación con la tasa de 1990;

#### **F. Sistemas de datos, incluidos los indicadores**

37. En colaboración con instituciones de investigación y organizaciones no gubernamentales, al igual que con asistencia de la comunidad internacional, incluidos los donantes, los gobiernos deben fortalecer sus sistemas nacionales de información a fin de preparar a tiempo estadísticas fidedignas sobre una amplia variedad de indicadores de la población, el medio ambiente y el desarrollo. Los indicadores deben incluir, entre otros, las tasas de pobreza de la comunidad, el acceso de la mujer a los recursos sociales y económicos, la matrícula y la permanencia de niñas y niños en las escuelas, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva desglosado por subgrupos de población, incluidas las poblaciones indígenas, y el nivel de sensibilidad a cuestiones de género de los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia. Además, en consulta con las poblaciones indígenas, los gobiernos deben establecer y fortalecer las estadísticas y la reunión de datos nacionales relativos a la salud de las poblaciones indígenas, inclusive la salud sexual y reproductiva y sus factores determinantes. Todos los sistemas de datos deben disponer de información desglosada por edades y por sexos, que es indispensable para convertir las políticas en estrategias que aborden las preocupaciones de los distintos grupos de edad y sexo y para preparar indicadores adecuados de las consecuencias de esas estrategias en cuanto a la edad y el sexo a fin de observar los progresos logrados. Los gobiernos deben también reunir y difundir los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para evaluar el estado de la salud reproductiva de hombres y mujeres, inclusive en las zonas urbanas, y para concebir, ejecutar, supervisar y evaluar programas de acción. Debe prestarse especial atención a la morbilidad materna, ya que esta base de datos sigue siendo insuficiente. Los datos sobre la salud en general y la salud reproductiva en particular deben desglosarse por niveles de ingresos y de pobreza a fin de determinar la situación y las necesidades sanitarias concretas de las personas que viven en la pobreza y como base para asignar los recursos y las subvenciones a quienes más los necesitan.

### **III. Igualdad, equidad y potenciación del papel de la mujer**

#### **A. Promoción y protección de los derechos humanos de la mujer**

39. Los gobiernos deben garantizar el respeto, la protección y el fomento de los derechos humanos de la mujer y de la niña, mediante la preparación, la aplicación y el cumplimiento

efectivo de políticas y leyes que tengan en cuenta las cuestiones de género. Se alienta a todos los gobiernos a que firmen, ratifiquen y apliquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y también se los alienta a que promuevan el examen del Protocolo Facultativo por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, y se alienta a los Estados partes interesados a que se empeñen por eliminar todas las reservas existentes que sean incompatibles con el objeto y el propósito de la Convención. En la consecución de los objetivos del Programa de Acción y los de otras conferencias internacionales, se deben coordinar y armonizar medidas a fin de promover y lograr la igualdad y equidad entre los sexos de manera sistemática y global.

40. En la aplicación de las políticas de población y desarrollo deben seguir incorporándose los derechos reproductivos de conformidad con los párrafos 1.15, 7.3 y 8.25 del Programa de Acción. Los gobiernos deben adoptar medidas enérgicas para promover los derechos humanos de la mujer. Se alienta a los gobiernos a que fortalezcan, cuando proceda, la salud reproductiva y sexual, al igual que la atención prestada a los derechos reproductivos en las políticas y los programas sobre población y desarrollo. En la labor de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre indicadores para la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer deben incorporarse cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva. Los gobiernos deben garantizar la protección y promoción de los derechos de los adolescentes, incluidas las adolescentes casadas, a educación e información sobre la salud reproductiva y su atención. Los países deben establecer mecanismos de consulta con todos los grupos pertinentes, incluidas las organizaciones femeninas. En este contexto, se insta a los gobiernos a que incorporen los derechos humanos en la enseñanza escolar y extraescolar. 41. Los gobiernos, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas deben promover los derechos humanos de la mujer y la niña. Se alienta a los gobiernos a que, al presentar informes a los órganos establecidos en virtud de tratados sobre derechos humanos, celebren consultas con la sociedad civil, cuando proceda, sobre el proceso de presentación de informes y fomenten la percepción de éste en la sociedad civil a fin de asegurar la representación más amplia posible en la esfera de los derechos humanos, incluidos los derechos reproductivos. 42. Los gobiernos deben fomentar y proteger los derechos humanos de las niñas y las jóvenes, incluidos los derechos económicos y sociales, al igual que protegerlas contra la coerción, la discriminación y la violencia, incluidas las prácticas nocivas y la explotación sexual. Los gobiernos deben revisar toda la legislación y enmendar y abolir aquellas leyes que discriminen a las niñas y a las jóvenes.

## **B. Potenciación del papel de la mujer**

43. Los gobiernos deben establecer mecanismos para acelerar la participación en condiciones de igualdad y la representación equitativa de la mujer en todos los niveles de la vida política y la vida pública de cada comunidad y sociedad y permitirle expresar sus preocupaciones y necesidades y garantizar la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas de la vida. Los gobiernos y la sociedad civil deberían tomar medidas para eliminar actitudes y prácticas que discriminan y subordinan a las niñas y a las mujeres y que refuerzan la desigualdad entre los sexos.

44. Los gobiernos deben adoptar medidas para promover la realización del potencial de las mujeres y las niñas mediante la educación, la formación y la erradicación del analfabetismo entre todas las niñas y mujeres sin discriminación de ningún tipo, prestando importancia primordial a la eliminación de la pobreza y la mala salud. Los gobiernos, en colaboración con la sociedad civil, deben adoptar las medidas necesarias para garantizar acceso universal, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, a atención de la salud adecuada, asequible y de calidad para las mujeres durante todo su ciclo vital. 45. Los gobiernos deben adoptar todas las medidas posibles para eliminar todas las diferencias y desigualdades entre los sexos en lo que respecta a los medios de vida de la mujer y su participación en el mercado laboral mediante la creación de empleos con ingresos seguros, lo que, según se ha visto, contribuye a la potenciación del papel de la mujer y al mejoramiento de su salud reproductiva. Hay que promulgar y aplicar leyes que garanticen la igualdad de remuneración por igual trabajo o por trabajo de igual valor.

### **C. Integración de una perspectiva de género en los programas y las políticas**

46. Debe adoptarse una perspectiva de género en todos los procesos de formulación y aplicación de políticas y en la prestación de servicios, en particular de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia. A este respecto, deben fomentarse la capacidad institucional y los conocimientos del personal de la administración pública, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sistema de las Naciones Unidas, a fin de promover una perspectiva de género. Ello debe lograrse compartiendo instrumentos, metodologías y experiencias a fin de fomentar y fortalecer la capacidad e institucionalizar estrategias eficaces para efectuar análisis que tenga en cuenta las cuestiones de género y promover una perspectiva de género. Para ello se requiere la preparación y la disponibilidad de datos desglosados por sexo y de indicadores apropiados para seguir de cerca los progresos realizados en el plano nacional.

47. Deben observarse atentamente las diferentes repercusiones sobre hombres y mujeres de la mundialización de la economía y la privatización de los servicios sociales básicos, en particular los servicios de salud reproductiva. Deben prepararse programas y mecanismos institucionales especiales para fomentar y proteger la salud y el bienestar de las jóvenes, las mujeres de mayor edad y otros grupos vulnerables. La prestación de servicios de salud reproductiva y sexual para los hombres no debe ir en detrimento de los servicios de salud reproductiva y sexual para las mujeres.

48. Los gobiernos deben dar prioridad a la preparación de programas y políticas de fomento de normas y actitudes que no toleren en modo alguno actitudes nocivas y discriminatorias, incluida la preferencia por los niños varones, que pueden redundar en prácticas nocivas y contrarias a la ética como la selección prenatal del sexo, la discriminación y la violencia contra la niña y todas las formas de violencia contra la mujer, inclusive la mutilación genital femenina, la violación, el incesto, la trata de mujeres, la violencia sexual y la explotación. Para ello es preciso adoptar un enfoque integrado que tenga en cuenta la necesidad de un cambio social, cultural y económico generalizado, además de reformas legales. Debe protegerse y fomentarse el acceso de las niñas a la salud, la nutrición, la educación y las oportunidades vitales. Debe apoyarse y promoverse la función de los familiares, en particular los padres y otros tutores legales, para que contribuyan a que las niñas mejoren la imagen que tienen de sí mismas, su autoestima y su condición jurídica y social, y a que se proteja su salud y bienestar.

### **D. Promoción de la igualdad y la equidad entre los sexos**

49. Los gobiernos, los parlamentarios, los dirigentes sociales y religiosos, la familia, los representantes de los medios de comunicación, los educadores y otros grupos pertinentes deberían promover activamente la igualdad y equidad entre los sexos. Esos grupos deben desarrollar y potenciar estrategias para cambiar aptitudes y prácticas negativas discriminatorias para con las mujeres y las niñas. Todos los dirigentes al más alto nivel de adopción de decisiones y políticas deben pronunciarse a favor de la igualdad y la equidad entre los sexos, incluidas la potenciación del papel de la mujer y la protección de las niñas y las jóvenes.

50. Todos los dirigentes a todos los niveles, así como los padres y educadores deben promover modelos positivos que ayuden a los varones a convertirse a adultos sensibles a la cuestión de género y les permitan apoyar, promover y respetar la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de la mujer, en reconocimiento de la dignidad inmanente de todos los seres humanos. Los hombres deben asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y salud reproductivos y sexuales. Deben realizarse investigaciones sobre la sexualidad masculina, la virilidad y el comportamiento reproductivo de los varones.

51. Los gobiernos, los donantes y el sistema de las Naciones Unidas deben alentar y apoyar la ampliación y el fortalecimiento de los grupos comunitarios, sociales y de promoción femeninos.

#### **IV. Derechos reproductivos y salud reproductiva**

La presente sección está orientada especialmente por los principios del Programa de Acción.

##### **A. Salud reproductiva, incluidas la planificación de la familia y la salud sexual**

52. Los gobiernos, en colaboración con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los donantes y el sistema de las Naciones Unidas, deben:

(...)

c) Incorporar a todos los sectores pertinentes, entre ellos las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres y jóvenes, y los colegios profesionales, mediante el proceso de participación en curso, en la formulación, la aplicación, el control de calidad, la supervisión y la evaluación de las políticas y programas a fin de asegurar que los servicios y la información en materia de salud sexual y reproductiva respondan a las necesidades de la población y respeten sus derechos humanos, en particular su derecho a tener acceso a una atención de buena calidad;

(...)

g) Procurar que los hombres comprendan sus funciones y su responsabilidad en cuanto a respetar los derechos humanos de la mujer, proteger la salud de la mujer, incluso apoyando el acceso de sus compañeras a los servicios de salud sexual y reproductiva, evitar los embarazos no deseados, reducir la morbilidad materna, reducir el contagio de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, compartir la responsabilidad por los quehaceres del hogar y la crianza de los hijos y apoyar la eliminación de prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina, la violencia sexual y otros tipos de violencia basadas en el sexo, velando por que las niñas y las mujeres no estén sujetas a coerción ni violencia;

(...)

54. El sistema de las Naciones Unidas y los donantes deben apoyar a los gobiernos en la creación de la capacidad nacional para planificar, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar los servicios de salud sexual y reproductiva, incluso velar por que todos los refugiados y todas las demás personas que se encuentren en situaciones de emergencia humanitaria, especialmente las mujeres y los adolescentes, reciban la atención médica que necesitan, lo que comprende información y atención de la salud sexual y reproductiva y mayor protección contra la violencia de índole sexual. También deben velar por que a todos los trabajadores sanitarios que prestan servicios de socorro en situaciones de emergencia se les imparta capacitación básica en materia de información y servicios sobre salud sexual y reproductiva.

## **B. Garantía de servicios voluntarios de planificación de la familia de buena calidad**

(...)

59. Se insta a los gobiernos, con una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, los donantes y el sector privado, a que continúen investigando y desarrollando nuevos métodos de planificación de la familia y anticonceptivos inocuos, económicos y eficaces, tanto para hombres como para mujeres, incluidos métodos controlados por las mujeres que las protejan contra las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, e impidan los embarazos no deseados. Todos los agentes deben respetar las normas éticas, técnicas y de seguridad internacionalmente aceptadas en todas sus actividades de investigación y desarrollo, al igual que, cuando proceda, las normas aplicables en las prácticas industriales, el control de calidad y la concepción, la producción y distribución de los productos.

## **C. Reducción de las tasas de morbilidad materna**

62. Los gobiernos, con la participación cada vez mayor del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los donantes y la comunidad internacional, deben:

a) Reconocer los vínculos existentes entre la pobreza y los altos niveles de mortalidad derivados de la maternidad y promover la reducción de la morbilidad materna como cuestión prioritaria de salud pública y de derechos reproductivos;

b) Velar por que la reducción de la morbilidad materna sea una prioridad del sector de la salud y por que la mujer tenga fácil acceso a atención obstétrica esencial, servicios de atención de la salud materna bien equipados y adecuadamente dotados de personal, asistencia calificada durante el parto, atención obstétrica de emergencia, remisión y envío eficaces a niveles superiores de atención en caso necesario, atención después del parto y planificación de la familia. En la reforma del sector de la salud, la reducción de la morbilidad materna debe ser un elemento destacado y utilizarse como indicador de resultados positivos;

c) Apoyar la educación en materia de salud pública para sensibilizar acerca de los peligros del embarazo, los dolores de parto y el parto propiamente dicho e incrementar la comprensión de las funciones y responsabilidades respectivas de los familiares, incluidos los hombres, así como de la sociedad civil y los gobiernos, en la promoción y protección de la salud materna;

d) Organizar servicios apropiados, que se comiencen a prestar desde el nacimiento, para mejorar el estado nutricional, docente y de salud de las niñas y de las jóvenes a fin de que estén en mejores condiciones de tomar decisiones fundamentadas en la madurez sobre la procreación y obtener acceso a información y servicios de salud;

e) Ejecutar programas destinados a hacer frente a los efectos negativos de la degradación ambiental en ciertas regiones, que tienen como consecuencia altos niveles de morbilidad materna. 63. i) En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible para eliminar la necesidad del aborto. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deben tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deben ofrecer con prontitud

servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos.

ii) Los gobiernos deben tomar medidas oportunas para ayudar a las mujeres a evitar el aborto, que en ningún caso debe promoverse como método de planificación de la familia, y proporcionar en todos los casos un trato humanitario y orientación a las mujeres que han recurrido al aborto.

iii) Al reconocer y aplicar lo dispuesto más arriba y en los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los sistemas de salud deben capacitar y equipar a quienes prestan servicios de salud y tomar otras medidas para asegurar que el aborto se realice en condiciones adecuadas y sea accesible. Se deben tomar medidas adicionales para salvaguardar la salud de la mujer.

64. A fin de supervisar los progresos logrados en lo que respecta a alcanzar los objetivos de la Conferencia con respecto a la mortalidad derivada de la maternidad, los países deben usar el porcentaje de partos asistidos por personas calificadas como indicador de referencia. Para 2005, en los lugares en que la tasa de mortalidad derivada de la maternidad es muy elevada, por lo menos el 40% de los partos deberán ser atendidos por personal de salud idóneo; para 2010, esta cifra deberá ser el 50% como mínimo y para 2015, el 60% como mínimo. Todos los países deben redoblar sus esfuerzos a fin de que para 2005, a nivel mundial, el 80% de todos los partos sean asistidos por personas calificadas, para 2010, el 85%, y para 2015, el 90%.

65. A fin de tener una base para el análisis de la relación costo–beneficio para las intervenciones destinadas a reducir la mortalidad derivada de la maternidad, habría que calcular los costos para la sociedad de las defunciones derivadas de la maternidad. Esto debe hacerse en cooperación entre los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y los bancos de desarrollo, así como la comunidad de investigadores.

66. Se insta a la OMS a que, en cooperación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, cumpla su función rectora dentro del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los países, en particular los países en desarrollo, para que instauren normas para la atención y el tratamiento de la mujer y la niña que incorporen planteamientos que tengan en cuenta las cuestiones de género y promuevan la igualdad y la equidad entre los sexos en la prestación de servicios de salud, y preste asesoramiento sobre las funciones que deben desempeñar los servicios de atención de la salud para ayudar a orientar el desarrollo de sistemas de salud que reduzcan los riesgos vinculados al embarazo, teniendo presentes el nivel de desarrollo y las condiciones económicas y sociales en los países. Al mismo tiempo, los organismos de las Naciones Unidas, incluidos el FNUAP y el UNICEF, y los bancos de desarrollo multilaterales, como el Banco Mundial, deben intensificar su función en lo que se refiere a fomentar, apoyar y propugnar medidas para mejorar la salud materna e invertir en dichas medidas.

#### **D. Prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida**

67. Los gobiernos, desde sus niveles políticos más altos, deben adoptar medidas urgentes para proporcionar educación y servicios a fin de impedir la propagación de todas las formas de enfermedades de transmisión sexual y el VIH y con la asistencia, cuando proceda, del ONUSIDA, elaborar y ejecutar políticas y planes de acción nacionales pertinentes, garantizar y promover el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas afectadas por el VIH/SIDA, mejorar la atención y el apoyo a esas personas, incluidos los servicios de apoyo para la atención en el hogar, y adoptar medidas para mitigar los efectos de la epidemia mediante la movilización de todos los sectores y segmentos de la sociedad a fin de atender a los factores sociales y económicos que contribuyen al riesgo de contraer el VIH y la vulnerabilidad al virus. Los gobiernos deben promulgar leyes y adoptar medidas para garantizar que no se discrimine contra las personas afectadas por el VIH/SIDA y las poblaciones vulnerables, inclusive las

mujeres y los jóvenes, a fin de que esas personas dispongan de la información que exista para evitar que continúe la transmisión y tengan acceso al tratamiento y a los servicios de salud sin temor a la estigmatización, la discriminación o la violencia.

68. Los gobiernos deben velar por que la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, así como los servicios necesarios, formen parte integrante de los programas de salud reproductiva y sexual en el nivel de los servicios de atención primaria de la salud. En los programas y servicios de prevención y educación deben abordarse las diferencias basadas en el sexo, la edad y otros factores relativos a la vulnerabilidad a la infección por el VIH. Los gobiernos deben elaborar directrices para el tratamiento y la atención del VIH, que hagan hincapié en el acceso equitativo, y para la prestación amplia de servicios de detección voluntaria del VIH y de asesoramiento y para el acceso a dichos servicios y deben asegurar el suministro amplio de preservativos femeninos y masculinos, así como el acceso a ellos mediante, entre otras cosas, la comercialización social. En las campañas de promoción, información, educación y comunicación elaboradas con las comunidades y apoyadas por los niveles más altos del gobierno se deben promover las prácticas y el comportamiento sexual fundamentados, responsables y más seguros, el respeto mutuo y la igualdad de los géneros en las relaciones sexuales. Debe prestarse especial atención a impedir la explotación sexual de las jóvenes y los niños. Habida cuenta de la mayor susceptibilidad al VIH/SIDA de las personas infectadas con enfermedades de transmisión sexual convencionales y tratables, así como de la alta prevalencia de esas enfermedades entre los jóvenes, debe darse prioridad a la prevención, la detección, el diagnóstico y el tratamiento de esas infecciones. Los gobiernos deben elaborar de inmediato proyectos de educación y tratamiento sobre el VIH orientados expresamente a los jóvenes, en plena asociación con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los encargados de la atención de la salud, haciendo especial hincapié en la elaboración de programas de educación por los congéneres.

69. Si bien una de las intervenciones más importantes para reducir la infección por el VIH en los niños pequeños es la prevención primaria de la infección, los gobiernos también deben ampliar, según proceda, los proyectos de educación y tratamiento encaminados a impedir la transmisión del VIH de madres a hijos. Cuando resulte viable, se deberán facilitar medicamentos antirretrovirales a las mujeres afectadas con VIH/SIDA durante el embarazo y después de éste como parte de su tratamiento en curso del VIH/SIDA y proporcionar orientación sobre alimentación a los lactantes a las madres afectadas con VIH/SIDA a fin de que puedan tomar decisiones libres y fundamentadas.

70. Los gobiernos, con la asistencia del ONUSIDA y de los donantes, deberán garantizar que para 2005 por lo menos el 90% de los jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años de edad, y para 2010 por lo menos el 95% de dichos jóvenes, tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para desarrollar los conocimientos indispensables a efectos de reducir su vulnerabilidad a la infección con el VIH. Los servicios deben incluir el acceso a métodos preventivos como los preservativos femeninos y masculinos, las pruebas voluntarias, el asesoramiento y las medidas complementarias. Los gobiernos deben utilizar como indicador de referencia las tasas de infección con VIH en las personas de 15 a 24 años de edad con objeto de garantizar que para 2005 se reduzca la prevalencia en ese grupo de edades en el mundo entero y en un 25% en los países más afectados, y que para 2010 la prevalencia en ese grupo de edades se haya reducido en todo el mundo en un 25%. 71. El sector privado y el sector público deben aumentar las inversiones en investigaciones para la elaboración de microbicidas y otros métodos controlados por las mujeres, pruebas diagnósticas más sencillas y menos costosas, tratamientos de dosis única para las enfermedades de transmisión sexual y vacunas. Con el apoyo de la comunidad internacional, los gobiernos, en especial los de los países en desarrollo, deben fortalecer medidas para mejorar en general la calidad, disponibilidad y asequibilidad de la atención de las personas afectadas por el VIH/SIDA.

## **E. Los adolescentes**

73. Los gobiernos, con la plena participación de los jóvenes y con el apoyo de la comunidad internacional, deben, como cuestión de prioridad, hacer todo lo posible para aplicar el Programa de Acción en lo relativo a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, de conformidad con los párrafos 7.45 y 7.46 del Programa de Acción, y deben:

(...)

b) Seguir fomentando la protección y la promoción de la salud de los adolescentes, incluida la salud sexual y reproductiva, así como el apoyo a los programas al respecto; determinar las estrategias eficaces y apropiadas para alcanzar esta meta, y preparar indicadores basados en el sexo y la edad, así como sistemas de datos que permitan supervisar los progresos alcanzados;

c) Formular planes de acción a nivel nacional y a otros niveles, cuando proceda, para los adolescentes y los jóvenes que se basen en la equidad y la igualdad entre los sexos y abarquen las esferas de la educación, la capacitación profesional y las oportunidades de generación de ingresos. En estos programas deben incluirse mecanismos de apoyo a la educación y el asesoramiento de los adolescentes en lo que respecta a las relaciones y la las prácticas responsables en materia de planificación de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH y la prevención del SIDA (párrafo 7.47 del Programa de Acción). Los propios adolescentes y jóvenes deben participar plenamente en la formulación y la realización de esas actividades de información y servicios, teniendo debidamente en cuenta la orientación y las obligaciones de los padres. Debe dedicarse especial atención a los jóvenes vulnerables y en situación desfavorecida;

(...)

e) Manteniendo el debido respeto por los derechos, deberes y obligaciones de los padres y en forma compatible con la capacidad en evolución de los adolescentes y su derecho a educación e información sobre salud genésica y atención de la salud genésica, y respetando sus valores culturales y creencias religiosas, garantizar que los adolescentes, tanto los escolarizados como los no escolarizados, reciban la información necesaria, inclusive información sobre prevención, educación, asesoramiento y servicios de salud necesarios para elegir opciones y adoptar decisiones responsables y fundamentadas en cuanto a sus necesidades de salud sexual y genésica a fin de, entre otras cosas, reducir el número de embarazos de adolescentes. Los adolescentes sexualmente activos necesitarán información, asesoramiento y servicios especiales relacionados con la planificación de la familia, al igual que prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Las adolescentes embarazadas están especialmente expuestas a riesgo y necesitarán apoyo especial de sus familias, los proveedores de servicios de salud y la comunidad, durante el embarazo, el parto y la primera etapa de vida del recién nacido. Este apoyo debe permitir a dichas adolescentes proseguir su educación. Los programas deben hacer participar y capacitar a todos quienes estén en condiciones de prestar orientación a los adolescentes con respecto a la conducta sexual y genésica responsable, especialmente los padres y las familias, y también las comunidades, las instituciones religiosas, las escuelas, los medios de información social y los grupos de congéneres. Estos programas y políticas deben ejecutarse sobre la base de los compromisos contraídos en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de conformidad con los acuerdos y convenciones internacionales vigentes pertinentes;

81. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deben establecer y apoyar mecanismos para crear y mantener acuerdos de colaboración con las organizaciones de base comunitaria y las organizaciones no gubernamentales comprometidas a prestar asistencia a la mujer para el establecimiento y realización de sus derechos, incluidos los que se refieren a la salud sexual y reproductiva, así como con otras organizaciones competentes, la comunidad científica y las organizaciones profesionales. Los gobiernos, la sociedad civil a nivel nacional y la comunidad internacional deben centrarse de común acuerdo en el desarrollo de los recursos humanos y en la creación y el fortalecimiento de la capacidad nacional para la aplicación de programas sostenibles de población y salud reproductiva.

83. Con referencia al párrafo 15.10 del Programa de Acción, se alienta a los gobiernos, las organizaciones internacionales y los donantes a que proporcionen, en consonancia con sus leyes y reglamentaciones nacionales y sus prioridades nacionales de desarrollo, recursos financieros y técnicos suficientes, así como la información necesaria para la creación de una capacidad institucional en materia de recursos humanos y para la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente de mujeres y jóvenes, de una manera que no comprometa su autonomía plena, para facilitar su participación activa en la investigación, formulación, aplicación, verificación y evaluación de las políticas, programas y actividades nacionales de población y desarrollo. Al igual que los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil deben instituir también mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para que la mayoría de los fondos asignados se utilicen directamente en la ejecución de los programas de población y desarrollo, así como en las actividades, los servicios y los procedimientos de evaluación a que van destinados.

(...)

## **VI. Movilización de recursos**

(...)

95. Hasta el momento los donantes no han traducido sus compromisos con los objetivos de la Conferencia en niveles proporcionales de financiación, y es urgente que los países donantes renueven e intensifiquen sus esfuerzos a fin de aportar los recursos externos complementarios necesarios para aplicar los elementos del Programa de Acción cuyo costo se ha establecido, es decir (en dólares de los Estados Unidos de 1993) 5.700 millones en el año 2000; 6.100 millones en el año 2005; 6.800 millones en el año 2010 y 7.200 millones en el año 2015. Se exhorta también a los países donantes a que aumenten notablemente la asistencia oficial para el desarrollo a fin de financiar otros elementos del Programa de Acción contenidos en el capítulo 13, en particular, la mejora de la condición y de la habilitación de la mujer, la atención médica básica y la educación, los problemas de salud nuevos y crónicos como el paludismo y otras enfermedades que, según la OMS, producen efectos importantes en la salud, incluidas las que presentan los mayores índices de mortalidad y morbilidad, e intensificar los esfuerzos para ayudar a los países a erradicar la pobreza. En consecuencia, se insta a los países donantes a que tomen las medidas oportunas para contrarrestar la actual disminución de la asistencia oficial para el desarrollo y a que se esfuercen por alcanzar la meta convenida de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo lo antes posible. (volver al índice)